

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2017/MDCH

Chacabuco, 09 de mayo del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecieron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en cuyo numeral 3.1 del artículo 3°, establece los procedimientos de contratación, para suscribir un contrato administrativo de servicios, en las que, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, la misma que comprende la publicación de la Convocatoria en el portal institucional y la Etapa de Selección, que comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del Régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista.

Que, en atención a todo lo anterior, resulta pertinente la conformación de la comisión evaluadora permanente, quienes tendrán a su cargo la dirección de los procesos de convocatorias CAS durante el periodo 2017.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Permanente, para la Evaluación de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, durante el periodo 2017, conforme a los fundamentos antes expuestos, el mismo que estará integrado por:



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Funcionarios de la Municipalidad de Chaclacayo

TITULARES	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Subgerente de Recursos Humanos	SECRETARIO
Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	VOCAL
SUPLENTES	CARGO
Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Subgerente de Logística y Control Patrimonial	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Urbano	MIEMBRO



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente, conformados por el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE